



Gaceta Municipal de Zapotlán

**MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**

AÑO 17

NÚM. 568

04 DE AGOSTO DE 2025

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa "Calentadores Solares
2025", en el Municipio de Zapotlán
el Grande, Jalisco.

Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 quince, en el punto número 10 diez del orden del día, de fecha 02 dos de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por unanimidad de los asistentes (14 votos a favor) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CALENTADORES SOLARES 2025**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$499,260.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 04.04.01, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento **para su debida publicación** de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

TERCERO. – Se faculta a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como **la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y el departamento de tecnologías para que realicen las acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades para la divulgación de la convocatoria y sus reglas de operación

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta al **Jefe de Participación Ciudadana, para realizar los trámites necesarios para la ejecución, verificación, entrega, evaluación, comprobación y cierre del programa “CALENTADORES SOLARES 2025”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa.

QUINTO.- Se notifique al **Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a la Directora de Proveduría Municipal y a la Jefa de Programación y Presupuestos**, para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos para la adquisición de los productos objeto del programa social “CALENTADORES SOLARES 2025”, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa.



El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Jefatura de Participación Ciudadana.

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el programa “**CALENTADORES SOLARES 2025**”, el cual tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente.

METAS:

Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares, ayudar en su economía y contribuir al cuidado del medio ambiente.

BASES:

PRIMERA. De los participantes:

1. Personas consideradas con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas donde existen viviendas que cuentan con tinaco que no sea de asbesto, pero carecen del calentador solar.
2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de rezago económico y social.
3. Solicitantes con dependientes con discapacidad, menores de edad y adultos mayores de edad.
4. Donde exista hacinamiento de personas
5. Colonias y localidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con carencias de servicios básicos.
6. Presentar oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras ante la Jefatura de Participación Ciudadana.

SEGUNDA. Requisitos de participación:

1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe.
2. No haber sido acreedor de este programa municipal de calentadores solares, en años anteriores.
3. Presentar oficio de solicitud del programa dirigido a la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, ante la Jefatura de Participación Ciudadana.



4. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial, o en su caso, copia de certificado de posesión del Comisariado Ejidal y que se encuentre a nombre del solicitante.
5. Tener pago de impuesto predial y pago del derecho a servicio de agua al corriente, presentando los documentos que lo acrediten.
6. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad y la mayoría de edad del interesado.
7. Croquis de la ubicación del domicilio donde se utilizará el calentador solar.
8. Fotografías de la vivienda que evidencie que se encuentra habitada por el solicitante, que cuenta con tinaco que no sea de asbesto, pero carece de un calentador solar.
9. El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la jefatura de Participación Ciudadana.
10. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.

TERCERA. Tipo de apoyo:

- 1.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo para la donación de 1 un calentador solar para su vivienda.

CUARTA. Recepción de solicitudes.

1.- Una vez emitida la convocatoria, a partir del **04 de agosto del 2025 hasta el 15 de agosto del presente año**, se recibirán los documentos en la jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de 09:00 am a 14:30 pm.

QUINTA. Evaluación de solicitudes.

1.- La Jefatura de Participación Ciudadana será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulator para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

SEXTA. Notificación.

1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura de Participación Ciudadana a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Consejo Regulator para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

OCTAVA. De los casos no previstos.

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al Consejo Regulador, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE

MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 20 de agosto de 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta Municipal

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES

Secretaría de Ayuntamiento



Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

“CALENTADORES SOLARES 2025”





PROGRAMA “CALENTADORES SOLARES 2025” REGLAS DE OPERACIÓN

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.
- XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses, disfrutar de vivienda digna y decorosa, tal y como se encuentra establecida en el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por ello que, esta administración se encuentra comprometido con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población buscando la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida.

Por esta razón el programa “**CALENTADORES SOLARES 2025**”, es implementado con el objetivo de contribuir a que las familias de la zona urbana cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente.

El apoyo consiste en otorgar **157 calentadores solares de 10 tubos**, beneficiando a **157** hogares de las familias pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones de este municipio, con la finalidad de equiparlos de un calentador solar, con el cual, las familias se ayuden en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas.





II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del programa:

“CALENTADORES SOLARES 2025”

Dependencia responsable:

Dirección General de Construcción de Comunidad.

Área ejecutora:

Jefatura de Participación Ciudadana

Tipo de apoyo:

En especie. Calentador solar de 10 tubos.

Presupuesto a ejercer:

\$ 499,260.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M/N)

Denominación de la partida presupuestal:

Partida 04.04.01 Ayudas Sociales a Personas.

Vigencia:

Desde la emisión de la convocatoria, **hasta el 30 de noviembre** del presente año con la verificación, cierre de entrega y comprobación del programa.

III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Familias que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales en situación de vulnerabilidad económica y rezago social, con viviendas que cuenten con tinaco.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Beneficiar a los ciudadanos más vulnerables, que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V. POBLACIÓN POTENCIAL.

El presente programa está dirigido a la población con mayor pobreza patrimonial:

- a) Vivienda que cuente con tinaco, pero carece del calentador solar.
- b) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores.
- c) Jefas de familia.
- d) Donde exista hacinamiento de personas.





VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

- Tipo de apoyo:
 - El apoyo será otorgado a cada beneficiario directo la donación de 1 un calentador solar para su vivienda.

VII. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del programa, todas aquellas personas consideradas por medio de un estudio socioeconómico que realizará la jefatura de Participación Ciudadana, a través del promotor que se designe.

Se tendrá un orden para el criterio de priorización.

- a) Viviendas donde cuenten con tinaco, pero carezcan del calentador solar.
- b) Los de mayor vulnerabilidad económica.
- c) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores.
- d) Jefas de familia.
- e) Donde exista hacinamiento de personas.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.

1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo el área de participación ciudadana a través del promotor que se designe.
2. Llenar oficio de solicitud del programa en formato que proporcionará la Jefatura de Participación Ciudadana.
3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar:
 - Copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial, o en su caso copia de certificado de posesión del Comisariado Ejidal a nombre del solicitante.
 - Presentar documentos que acrediten encontrarse al corriente en sus pagos de predial y servicio de agua potable.
 - Presentar identificación oficial, que acredite la identidad y la mayoría de edad del interesado.
 - Croquis de la ubicación del domicilio donde se solicita el apoyo.
 - Fotografías de la vivienda que evidencie que en el domicilio se encuentra habitada por el solicitante que cuenta con tinaco, pero carece del calentador solar.
 - Dos números de teléfonos para ser notificado del resultado de la solicitud.





4.- El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Participación Ciudadana.

VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Para los efectos del programa son **DERECHOS** de los beneficiarios:
 - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
 - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
 - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
 - e) Protección de datos personales, conforme al aviso de privacidad y las disposiciones legales en la materia.

- Para los efectos del programa son **OBLIGACIONES** de los beneficiarios:
 - a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
 - b) Proporcionar a Jefatura de Participación Ciudadana toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
 - c) Reportar oportunamente a la Jefatura de Participación Ciudadana cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
 - d) Solicitar el programa de **"CALENTADORES SOLARES 2025"** en el domicilio habitado que realmente se tenga la necesidad del programa.
 - e) No tener un programa del municipio vigente, relacionada con la mejora de vivienda.
 - f) Presentar ante la Jefatura de Participación Ciudadana evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo.
 - g) Asistir a la entrega del apoyo en los términos indicados en las reglas de operación y por la Jefatura de Participación Ciudadana.
 - h) Realizar la instalación del calentador solar en el término establecido en las reglas de operación, que todo costo que se genere por la instalación será a cargo del beneficiario.

IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.

Será motivo de **CANCELACIÓN** inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:





- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- c) Cuando no haya acudido a la entrega del apoyo en las fechas señaladas, se dará de baja del padrón de beneficiarios.
- d) Cuando ya pasados los **45 días** de haberse entregado el calentador solar no se haya colocado en la vivienda para el cual se solicitó, se requerirá la devolución del calentador solar y en caso de ya no contar con el calentador solar se solicitará el pago íntegro del mismo por el valor de su adquisición señalado en el formato de entrega- recepción del apoyo, si el beneficiario no realiza el pago o la devolución del calentador solar, la persona beneficiada ya no tendrá derecho a participar en ningún otro programa social del municipio.

X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

- De las ETAPAS del programa:
 1. Publicación de las Reglas de Operación.
 2. Publicación de la Convocatoria.
 3. Recepción de solicitudes.
 4. Evaluación de solicitudes.
 5. Publicación y notificación de beneficiarios.
 6. Entrega del apoyo.
 7. Seguimiento, evaluación del apoyo y comprobación.
 8. Cierre de ejercicio.
- De las AUTORIDADES:
 - La Jefatura de Participación Ciudadana serán la instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras direcciones y jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
 - La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura de Participación Ciudadana a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

- De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Jefatura de Participación Ciudadana llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
 - Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
 - En caso de que una persona se encuentre en una situación complicada de salud que le impida la asistencia de forma personal para realizar la solicitud, podrá a través de un familiar o los medios que estime pertinentes, pedir a la Jefatura de Participación Ciudadana la asistencia de un promotor para realizar dicho trámite en su domicilio.
- De la CONVOCATORIA:
 - El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Jefatura de Participación Ciudadana, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
 - Será mediante la convocatoria que emita la Jefatura de Participación Ciudadana que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.
 - De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:
 - La Jefatura de Participación Ciudadana en conjunto, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.
 - De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:
 - La Jefatura de Participación Ciudadana será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno.





- De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:
 - Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.

- NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS
 - Una vez aprobado la solicitud del programa por el Consejo Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.

- ENTREGA DEL APOYO

Se procederá a entregar el apoyo del calentador solar para que el beneficiario proceda a su instalación en la vivienda para el cual lo solicitó en un término de 45 días.

En caso de no asistir a la entrega del apoyo, se dará una prórroga para adquirir el tinaco, en las fechas que la Jefatura de Participación Ciudadana, establezca para ello; en caso de no asistir nuevamente, se entregará el apoyo a otras personas que se encuentren en una lista de espera que el Consejo Regulador aprobará.

La Jefatura de Participación Ciudadana, a su criterio podrá extender el apoyo para realizar la entrega del apoyo a domicilio a un beneficiario, bajo una situación de salud o situación que se estime que el beneficiario no puede asistir de forma personal.

- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN.

Durante los 45 días naturales posteriores a la entrega del calentador solar, el personal de Participación Ciudadana acudirá a los domicilios de los beneficiarios para verificar que ya se haya instalado el apoyo en la vivienda solicitada y que la misma se encuentre en funcionamiento.

Dada la situación, que no se haya colocado el calentado solar en la vivienda solicitada se procederá a solicitar la devolución del material en forma completa, y en su caso, si ya no se contara con el calentador solar, se solicitará el pago íntegro del mismo por el valor de su adquisición señalado en el formato de entrega- recepción del apoyo, si no se llegara a pagar el monto de lo solicitado, el beneficiario ya no tendrá a derecho a participar nuevamente en ningún otro programa social del municipio.





CIERRE DE EJERCICIO

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1. **Oficio de solicitud de apoyo** que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Oficio de solicitud dirigido a la presidenta municipal; en donde el solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos:
 - Nombre completo
 - Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial, o en su caso, copia de certificado de posesión del Comisariado Ejidal, que venga a nombre del solicitante.
 - Presentar documentos que acrediten encontrarse al corriente en sus pagos de predial y servicio de agua potable.
 - Presentar identificación oficial, que acredite la identidad y mayoría de edad del interesado.
 - Fotografías de la vivienda que evidencie de la casa que acredite que cuenta con tinaco, pero carece del calentador solar.
 - Croquis de la ubicación del domicilio donde se solicita el apoyo.
 - Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
 - Firma
 - b) Acta de verificación por parte de la jefatura de participación ciudadana.
 - c) El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la jefatura de participación ciudadana.
 - d) Estudio socioeconómico, realizado por los promotores de la jefatura de participación ciudadana, para garantizar que el solicitante tenga vulnerabilidad económica.





2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente:
- Oficio de recepción del apoyo.
 - Contener los datos generales de la vivienda.
 - Dirigido a la Presidenta Municipal.
 - Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado para mejoramiento de su vivienda describiendo la acción realizada.
 - Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención y demás los documentos solicitados.
 - Firmado por los beneficiarios
 - Copia INE vigente y demás documentos requeridos en la convocatoria.

XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
 - La Jefatura de Participación Ciudadana será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
- La Jefatura de Participación Ciudadana será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa **"CALENTADORES SOLARES 2025"** conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 30 del mes de noviembre del 2025.

XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2025.
- El consejo se reunirá a solicitud de la C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- c) La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d) Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e) De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa **"CALENTADORES SOLARES 2025"**:
 1. La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 2. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Participación Ciudadana y vecinal.
 3. La Directora General de Construcción de Comunidad.
 4. El jefe de Unidad de Proyectos y Programas Sociales.
 5. El Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana.
 6. La Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

XIV. **TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870

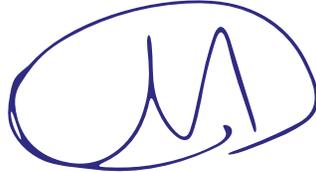
XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Calentadores Solares 2025”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 cuatro de agosto de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 04 de agosto del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Calentadores Solares 2025", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de agosto de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 04 de agosto de 2025
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 04 de agosto 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento